

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

983 *Procedimiento ordinario 500/2015 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 172/2015

En Palma de Mallorca, a 29 de diciembre de 2015

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: D. SEBASTIAN SITJAR AMOROS, D^a SEBASTIANA MIRO FERRER

Abogado/a: Doña Concepción Munar Bernat

Procurador/a: Doña Marta Font Jaume

Demandado: Herederos desconocidos de D. Miguel Palmer Galmés (en rebeldía)

Objeto del juicio: Demanda por prescripción adquisitiva del dominio sobre bien inmueble.

PARTE DISPOSITIVA

Que **DEBO ESTIMAR y ESTIMO** la demanda formulada por D^a. Marta Font Jaume, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. SEBASTIA SITJAR AMOROS, D^a SEBASTIANA MIRO FERRER contra HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. MIGUEL PALMER GALMES, y **debo DECLARAR Y DECLARO** que los actores han adquirido por usucapión extraordinaria, cada uno de ellos por igual e indivisa parte, la mitad indivisa de la finca registral nº 674, inscrita al tomo 40, libro 16, folio 212 vuelto del Registro de la Propiedad nº 1 de Palma (de la que ya son propietarios por título de herencia de la otra mitad indivisa), que en el mismo figura inscrita a nombre de Miguel Palmer Galmés, y **ACORDAR** que se proceda a la inscripción registral de dicha mitad indivisa a favor de los actores a título de dueño, con cancelación de las inscripciones que resulten contradictorias, sin expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de VEINTE días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de Enero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

